



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicación licit pública 002-2026 contratación servicio enlace de datos e internet-Expediente Electrónico EX-2026-00005545- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Pública N° 002/2026 destinada a la contratación anual de un servicio de enlace de datos e internet, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la licitación se efectuó el 19 de Marzo de 2026, habiéndose presentado únicamente la firma "GIGARED SA. – CUIT N° 30-66304517-9".

Que por Decreto N° 208/2026 de fecha 06 de marzo de 2026, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma "GIGARED SA. – CUIT N° 30-66304517-9" por valor de por valor de Ocho Millones Setecientos Mil Pesos (\$ 8.700.000,00) de abono mensual, por el término de 12 meses, lo que hace un total de Ciento Cuatro Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$ 104.400.000,00), en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 002/2026.

Art. 2º.-Adjudicase la Licitación Pública N° 002/2026 en la forma que se indica:

A la firma "**GIGARED SA. – CUIT N° 30-66304517-9**": contratación de un servicio de punto a punto entre dependencias municipales además de servicio de internet, por un plazo de duración de 12 meses, tal como se detalla a continuación:

- 1) Ancho de banda disponible de 1.000 megabits por segundo, debe permitir la realización de segmentación a través de VPN.
- 2) Se deberá proveer todos los equipos necesarios para garantizar dichos enlaces.
- 3) - Acceso a internet 600Mbps Simetricos divididos en 3 puertos de un switch propiedad de Gigared S.A. en Palacio Municipal

Dependencias a interconectar:

- Enlace punto a punto a través de fibra óptica Municipio - Edificio NIDO
- Enlace punto a punto a través de fibra óptica Municipio - Centro Comunitario S. Minguillón
- Enlace punto a punto a través de fibra óptica Municipio - Obrador San José
- Enlace punto a punto a través de fibra óptica Municipio - Terminal (Transito)
- Enlace punto a punto a través de fibra óptica Municipio - Obras Sanitarias
- Enlace punto a punto a través de fibra óptica Municipio - Anaf
- Enlace punto a punto a través de fibra óptica Municipio - Parque Industrial
- Enlace punto a punto a través de fibra óptica Municipio - Edificio Central monitoreo
- Enlace punto a punto a través de fibra óptica Municipio - Jardín Vagoncitos Estación Ferrocarril.
- Enlace punto a punto a través de fibra óptica Municipio - Auditorio municipal.
- Enlace punto a punto a través de fibra óptica Municipio - IMEFAA
- Enlace punto a punto a través de fibra óptica Municipio - CLUB FERRO
- Enlace punto a punto a través de fibra óptica Municipio - Plata de Tratamientos de Residuos

Por valor de Ocho Millones Setecientos Mil Pesos (\$ 8.700.000,00) de abono mensual, por el término de 12 meses, lo que hace un total de Ciento Cuatro Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$ 104.400.000,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art. 3º.-Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.-Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que resultó adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 01 – Función 90 - Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 21 – Partida Sub Parcial 04.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.